

Expediente: **3167/23**

Carátula: **BARRIONUEVO RAMON ROMUALDO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20327758773 - *BARRIONUEVO, Ramon Romualdo-ACTOR*

90000000000 - *GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3167/23



H105026150449

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "BARRIONUEVO, RAMÓN ROMUALDO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANÓNIMA s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL" - EXPTE. N° 3167/23.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Juan Pablo Andreozzi Carol:

1) Atento a lo solicitado por el abogado presentante, y a las constancias de autos, a fin de poner orden al proceso, sin perjuicio de lo peticionando, y habiendo la Superintendencia de Seguros de la Nación designado "**delegados liquidadores**" (RESOLUCIÓN N° 76/2026, EXPTE.-2025-127739878-SSN) en la liquidación forzosa de Galeno ART, corresponde -en mérito a ello- proceder a **INTIMAR a los DELEGADOS LIQUIDADORES**: 1) Vanina Marisel CESARI (D.N.I. N° 30.930.281); 2) Rodrigo Luis MEDINA (D.N.I. N° 29.111.219); 3) Claudia Marcela PARIENTE (D.N.I. N° 20.606.621); 4) Andrea Susana ROJAS (D.N.I. N° 17.610.251); y 5) Orlando Marcelo SUÁREZ (D.N.I. N° 16.124.010), todos en el domicilio procesal constituido de la calle **Moreno 437, piso 3°, CABA**, a fin de que en el perentorio término de **DIEZ (10) DÍAS**, en razón de la distancia, **se apersonen a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado y constituyan nuevo domicilio digital**, con las precisiones del art. 16 -inciso 2°- del CPCyC (de aplicación supletoria) y en razón de lo dispuesto por las Acordadas N° 1229/18 y 917/19, bajo apercibimiento de practicársele las siguientes notificaciones en los Estrados Digitales, con las excepciones previstas por el art 22 del CPL.

2) Téngase presente que la firma GCQ y ASOCIADOS SAS con domicilio en la calle Cerrito 512, piso 4to., de la C.A.B.A. resultó adjudicada como prestataria del FONDO DE RESERVA de la Ley de

Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley N° 24.557.

3) **INTÍMASE** a la firma GCQ y ASOCIADOS SAS con domicilio en la calle Cerrito n° 512, piso 4to., de la C.A.B.A., para que en el perentorio término de **DIEZ (10) DÍAS**, en razón de la distancia, tome la intervención que estime corresponder y en su caso constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado y notificarse a la prestataria del FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley N° 24.557, GCQ y ASOCIADOS SAS, en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 29 L.O.). Asimismo deberá denunciar un casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE); Software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán.

4) A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente providencia, **LÍBRESE CÉDULA - LEY N° 22.172**, la cuál deberá ser diligenciada por intermedio del Consejo de la Magistratura de Buenos Aires, correo electronico "**notificacionescm@jusbaire.gob.ar**".

5) Póngase en su conocimiento que la causa se encuentra a disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE (<https://www.justucuman.gov.ar/>).

6) Sin perjuicio de lo dispuesto, **LÍBRESE OFICIO al Poder Judicial de la Nación, Juzgado Comercial N° 10, Secretaria N° 20** (Juicio Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno Aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A. s/ Liquidación Judicial de Aseguradoras Expte. N° 1974/2026), a fin de poner en su conocimiento la presente causa.

Se hace constar el domicilio real del Juzgado es en la avda. Callao N° 635, planta baja, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, y el correo electrónico de la Secretaría: ***jncomercial10.sec20@pjn.gov.ar***.-
GSG 3167/23.-

Actuación firmada en fecha 14/04/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.